



## INVITACION PUBLICA N° 13-2018

La Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, en su calidad de órgano técnico y administrativo de la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, debe garantizar el correcto funcionamiento de los despachos judiciales y sedes administrativas a su cargo – en ese sentido se hace necesario adelantar el siguiente proceso de contratación cuyas generalidades y especificaciones técnicas se describen a continuación.

### 1. OBJETO DE LA CONTRATACION.

Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura la Prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos a los aires acondicionados centrales del piso 8 del Edificio Centro Cívico (SECCIÓN CONDENSADORA), detallado a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO GENERAL DE 2 UNIDADES CONDENSADORAS DE 20TR SIN CAMBIO DE COMPRESOR PARA R22 INLUYE: LAVADO DE SERPENTIN, CAMBIO DE ASPAS, CAMBIO DE MOTOR, ADECUACION PARTE ELECTRICA, CORRECCION DE FUGA, CAMBIO FILTRO DE PIEDRA, ( CAMBIO DE: MINI BREAKER, TEMPORIZADORES, BORNERAS DE CONTROL Y PRESOSTEATOS) LATONERIA Y PINTURA	2		
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDENSADORAS DE 20TR R410 220V/3F/60HZ, DOBLE CIRCUITO (DESMONTE DE CONDENSADORAS EXISTENTES)	2		
3	CAMBIO DE AISLAMIENTO TERMICO RUBATEX A TUBERIAS DE REFRIGERACION DE LOS SISTEMAS SPLIT 20TR EXISTENTE MAS SU SOPORTERIA. MTS LINEALES	330		
4	RECARGA DE REFRIGERANTE R410 PARA SISTEMAS SPLIT EN PINPINAS	12		



5	RECARGA DE REFRIGERANTE R22 PARA SISTEMAS SPLIT EN PIPINAS	12		
6	RECARGA DE ACEITE MINERAL PARA R22 EN GALONES	2		
7	SELECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO SECADOR PARA SISTEMAS SPLIT DE 20TR	6		
8	CONSUMIBLES DE TODOS LOS SISTEMAS ( BALAS DE NITROGENO Y VARILLAS DE SOLDADURAS 5% )	1		
9	SERVICIO PUESTA EN MARCHA Y SUPERVISION	1		
	<b>SUBTOTAL</b>			
	<b>IVA</b>			
	<b>TOTAL</b>			

**NOTA:** El proponente debe presentar ficha técnica junto con la oferta, donde se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de las condensadoras, las cuales deben ser marcas reconocidas del mercado no imitaciones ni equipos remanufacturados.

Las condensadoras serán instaladas en la azotea del piso 8 Edificio Centro Cívico.

### 1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:

Clasificado: UNSPSC.- Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

#### CLASIFICACIÓN UNSPSC:

72000000	7200000	72101500	7210151	Servicio De Instalación o Mantenimiento o Reparación De Aires Acondicionados
----------	---------	----------	---------	--

Nota: los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por La – Nación Consejo De La Judicatura en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.

### 1.1.2.- CONVOCATORIA A VEEDURÍAS



*De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA, invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Subdirección Gestión Organizacional y Financiera y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) a través del Portal Único de Contratación*

## **2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

Para la ejecución del objeto contractual, se hace necesaria la individualización objetiva de los parámetros necesarios para conseguir las condiciones ideales del contrato a suscribir, por lo que las condiciones técnicas exigidas se describen a continuación. En cumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATISTA, se compromete con la Dirección Seccional de la Administración Judicial, a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente documento

- Se entienda que el contratista es profesional competente, ampliamente experimentado y que cuenta con el personal y equipo necesarios para esta clase de trabajo.
- Cualquier cambio en las cantidades o especificaciones técnicas que proponga el contratista deberá ser aprobado por la entidad contratante en forma escrita antes de su ejecución, previo concepto favorable de la supervisión.
- Cualquier omisión en las presentes especificaciones no exime de responsabilidad al contratista, ni podrá tomarse como base para futuras reclamaciones.
- El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de obreros comprendidos en la ejecución, como para los transeúntes del sector.
- Deberá colocar elementos tales como cintas de prevención, avisos de seguridad, etc., cualquier accidente que esté comprometido con la ejecución de los trabajos será responsabilidad del contratista.
- La supervisión estará autorizada para rechazar cualquier material o repuesto que presente mala calidad, o que no cumpla con los requisitos exigidos por la misma. Igualmente podrá rechazar trabajos ya ejecutados que no cumplan con las condiciones indicadas en las especificaciones técnicas o que no esté realizada correctamente, sin que esto genere sobre costos
- Cualquier gasto de ensayo, prueba de laboratorio, permisos y otro que se genera por mala ejecución, correrá por cuenta del contratista.
- El contratista deberá prever la vigilancia durante el tiempo de ejecución del contrato, considerando para ello todos los costos que se generen.
- El contratista debe prever con el tiempo suficiente el alquiler, compra o adquisición de todos los materiales, repuestos, herramientas, equipos o cualquier otro elemento requerido para la ejecución de los trabajos.
- No se aceptarán retardos en la ejecución de los mantenimientos por ninguna de estas causas.
- Es de suma importancia que el contratista verifique personalmente las distancias reales, los lugares de suministro de repuestos y/o materiales y cualquier otro determinante que afecte directa o indirectamente la ejecución de los trabajos y por ende el presupuesto final

### **2.1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL PARA LOS EQUIPOS EXISTENTES EN LAS ÁREAS DE TRABAJO O ZONAS ADYACENTES**

*Consiste en las medidas de seguridad y protección que se deben tomar para la salvaguarda de los equipos en cuestión, frente a la ejecución de los trabajos contratados, para lo cual deberá atenderse al cumplimiento estricto de las Instrucciones que en este sentido exigiere la supervisión. Estas medidas comprenden ya sea el aislamiento del área de trabajo del resto de la instalación o la protección individual de cada uno de los equipos allí instalados.*



*Consiste en las medidas de seguridad y protección que se deben tomar para la salvaguarda de los equipos en cuestión, frente a la ejecución de los trabajos contratados, para lo cual deberá atenderse al cumplimiento estricto de las instrucciones que en este sentido exigiere la supervisión. Estas medidas comprenden ya sea el aislamiento del área de trabajo del resto de la instalación o la protección individual de cada uno de los equipos allí instalados.*

El contratista llevará a cabo todas las pruebas, ajustes y balanceo del sistema incluyendo mano de obra y los equipos de prueba. Al final de las pruebas el contratista hará todas las modificaciones y/o condiciones necesarias en los equipos y sistemas, en forma tal que los resultados de las pruebas no muestren desviaciones mayores de un 10% en caudales, +/- 5% en humedad relativas, y +/- 2 °C en temperatura, con respecto de cada uno de los puntos de los cuadros y características técnicas. Las pruebas finales se harán indicando:

- a) Velocidad y volumen de aire que pasa por, Serpentes, ventiladores, conductos, difusores, rejillas, etc.
- b) Amperaje y voltaje de cada uno de los motores
- c) Temperatura del aire a la entrada y salida de cada uno de los serpentines y conductos principales de cada Área.
- d) Condiciones internas de bulbo seco y humedad relativa de los espacios acondicionados
- e) Temperaturas de aire, en el lado de la condensación de cada unidad condensadora.

Durante el transcurso de la ejecución contractual, el contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para impedir la entrada de materiales extraños a los ductos y tuberías, que produzcan obstáculo o deterioro, siendo su obligación realizar la revisión y limpieza de cada sección, antes de continuar con otra. Todo materiales deteriorado será reemplazado por otro en buenas condiciones. Contratista será responsable del cuidado y mantenimiento de todos los equipos, respondiendo económicamente por cualquier daño o deterioro que sufra, sea por falta de cuidado o mala instalación, hasta que los trabajos sean entregados parcial o definitivamente. Los planos que se entregan, son solo indicativos, en lo que se refiere a los recorridos de los ductos; la localización exactas debe llevarla a cabo el Contratista, analizando los elementos estructurales de la edificación, realizando los ajustes que sean necesarios, antes de dar comienzo a su trabajo, así como también coordinando con el resto de instalaciones, y con la aprobación de Supervisión. La responsabilidad del buen funcionamiento de sistema será exclusivamente del contratista que construya el sistema. Cualquier detalle técnico que considere no es conveniente para el proyecto deberá ser notificado a la supervisión, por escrito junto con su oferta.

## 2.2. EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá manifestar en su propuesta que cuenta para la ejecución del contrato con el siguiente personal:

- **Coordinador general:** Un coordinador del proyecto, encargado de interpretar y rendir informes de las instalaciones realizadas y de ser el enlace directo con el supervisor del contrato. Dicho Coordinador debe tener la siguiente formación y experiencia:
  - Ingeniero Electricista y/o Mecánico (o mecatrónico) y/o industrial, debidamente Matriculado, con experiencia profesional de cinco (5) años y experiencia específica como supervisor/coordinador de proyectos de mantenimiento de aires acondicionados en dos (2) proyectos que sumados correspondan al presupuesto oficial del presente proyecto. Los proyectos podrán haber sido desarrollados en los cinco (5) años acreditados.
  - **Dos (2) Técnicos de Aires Acondicionados:** De acuerdo con el número de Aires Acondicionados, la entidad requiere como mínimo Dos (2) técnicos en aire acondicionado, con experiencia profesional mínima de dos (2) años, en el mantenimiento correctivo de equipos de aire acondicionado, de similares características técnicas a los que posee la entidad y además tener certificado de trabajo en altura.
  - **Dos (2) Auxiliares de mantenimiento:** De acuerdo con el número de Aires Acondicionados, la entidad requiere como mínimo Dos (2) Auxiliares de mantenimiento, con experiencia laboral mínima de dos (2) años, en el mantenimiento correctivo de equipos de aire acondicionado, de similares características técnicas a los que posee la entidad y además tener certificado de trabajo en altura.



Se entenderá como experiencia profesional la que se acredite a partir de la fecha de la obtención del título correspondiente. La experiencia profesional específica será aquella relacionada directamente con lo exigido por la entidad para cada miembro del equipo de trabajo, adquirida a partir de la obtención del título correspondiente. La experiencia laboral es la obtenida en el desarrollo de cualquier trabajo relacionado con el área, sin necesidad de contar con un título técnico o profesional. La experiencia laboral específica es la obtenida en el desarrollo de la actividad o trabajo específico exigido por la entidad.

Para la verificación del personal ofrecido los proponentes deberán anexar la hoja de vida de cada uno de ellos que contenga todos los documentos que acrediten su formación académica y experiencia profesional o técnica, de conformidad con los perfiles y requisitos establecidos anteriormente.

La experiencia se acreditará con las certificaciones correspondientes en las que se señale como mínimo: tipo de vinculación, cargo u objeto del contrato (señalando expresamente el tipo de aires acondicionados mantenidos en el caso de los técnicos), funciones u obligaciones, tiempo de vinculación o término de duración del contrato, tipo de obra, fecha de inicio y terminación del vínculo contractual o laboral.

Este personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la Rama Judicial, por uno de iguales o superiores calidades académicas, profesionales o laborales.

La formación académica del Ingeniero y los Técnicos De Aires Acondicionados se acreditará con los títulos respectivos, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.

### **3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**

#### **3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.

A. Los elementos solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el estudio de conveniencia.

B. Los elementos deberán ser nuevos, de primera calidad y con la composición requerida.

C. En caso de presentarse defectos de fabricación los elementos deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, luego de haber solicitado el cambio por parte del supervisor designado. El transporte para cualquier caso correrá por cuenta del contratista.

D. Suministrar al supervisor designado por la dirección ejecutiva seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

E. Los elementos deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin.

F. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

G. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 5°, numeral 4 de la ley 80 de 1993.

H. Presentar a la dirección ejecutiva seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.



- I. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Presente contrato.
- J. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.  
No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual

### **3.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Mantenimiento, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 4132 Del 31 De Julio De 2014 o "Manual De Contratación Para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales".

### **3.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

### **4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**



*De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa*

## **5. LUGAR DE EJECUCION**

El contrato se ejecutará en el Edificio Centro Cívico

## **6. PLAZO DE EJECUCIÓN**

*El plazo de ejecución del contrato será 30 días, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.*

## **7. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la contratación es \$ 78.000.000 incluidos impuestos y contribuciones de ley y es tomado después de realizar un análisis de mercado solicitando cotizaciones a las empresas relacionadas a continuación, revisando precios en páginas web y realizando sondeo telefónico a diversos proveedores.

## **8.- JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO:**

*Se solicitaron cotizaciones a proveedores reconocidos en el mercado, con experiencia recibiendo cinco (5) cotizaciones, tal como se indica en el siguiente cuadro:*



**COTIZACIONES RECIBIDAS**

EMPRESA	VALOR COTIZADO
SOLMEC	\$ 125.962.681.67
2GROW	\$ 132.075.524.84
REFRISISTEMAS	\$ 91.467.994.59
CONFORFRESH	\$ 57.225.000.84
QUECALOR	\$ 43.744.495.20

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	SOLMEC	2GROW	REFRISISTEMAS	CONFORFRESH	QUECALOR
1	MANTENIMIENTO GENERAL DE 2 UNIDADES CONDENSADORAS DE 20TR. INCLUIDO CAMBIO DE COMPRESOR PARA R22 INCLUIDE LAVADO DE SERPENTIN, CAMBIO DE ASPAS, CAMBIO DE FACTOR, RECOJACION PARTE ELECTRICA, CONEXION DE FUGA, CAMBIO DE MINIBREAKER, TEMPORIZADOR, BORNILLAS DE CONTROL Y PRESOSTEATOS) LA TONERIA Y PINTURA	2	\$ 8.795.574.00	\$ 20.704.441.00	\$ 4.064.011.00	\$ -	\$ -
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDENSADORAS DE 20TR. PAIC 220V 50HZ, DOBLE CILINDRO	2	\$ 75.183.574.00	\$ 50.551.594.00	\$ 52.553.010.00	\$ 43.383.236.00	\$ 36.760.010.00
3	CAMBIO DE Aislamiento Termostático en tuberías de refrigeración de los sistemas split existente más su soporte a metros lineales	120	\$ 5.721.650.00	\$ 1.481.147.00	\$ 3.879.910.00	\$ -	\$ -
4	RECARGA DE REFRIGERANTE R132 PARA SISTEMAS SPLIT EN PINE PIA	1	\$ 3.194.032.00	\$ 1.751.103.00	\$ 8.123.013.00	\$ -	\$ -
5	RECARGA DE REFRIGERANTE R12 PARA SISTEMAS SPLIT EN PINE PIA	1	\$ 5.105.632.00	\$ 1.951.640.00	\$ 5.553.313.00	\$ -	\$ -
6	RECARGA DE AGENTE MINERAL PARA R22 EN GALONES	2	\$ 35.328.00	\$ 22.136.00	\$ 201.010.00	\$ -	\$ -
7	SELECCION, SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO SECADOR PARA SISTEMAS SPLIT DE 20TR	6	\$ 184.650.00	\$ 1.001.543.00	\$ 733.510.00	\$ -	\$ -
8	CONSUMIBLES DE TODOS LOS SISTEMAS (BALAS DE NITROGENO Y VARILLAS DE SOLDADURA 55%)	1	\$ 309.458.00	\$ 1.111.118.00	\$ 901.014.00	\$ -	\$ -
9	SERVICIO FLETEA EN MAQUINA Y SUPERVISION	1	\$ 563.037.00	\$ 1.962.561.00	\$ 751.010.00	\$ -	\$ -
	<b>SUE TOTAL</b>		\$ 165.353.593.00	\$ 110.987.836.00	\$ 76.863.811.00	\$ 43.383.236.00	\$ 36.760.010.00
	<b>VA</b>		\$ 20.111.689.67	\$ 21.487.684.84	\$ 14.604.111.59	\$ 9.133.764.84	\$ 6.584.415.20
	<b>TOTAL</b>		\$ 125.962.681.67	\$ 132.075.524.84	\$ 91.467.914.59	\$ 57.225.000.84	\$ 43.744.495.20

**NOTA:**

Los precios de la empresa Conforfresh, y Quecalor no incluyen servicios. los precios de cotizados via internet en QUECALOR son tomados como referencia de precios de condensadoras.

**9.- FINANCIACIÓN**

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio de conveniencia.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	RECURSO	UNIDAD	VALOR DEL PROYECTO
14913	2018/04/13	A20451	16	08 Tribunales y juzgados	\$78.000.000

#### 10.- FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General Del Tesoro Nacional, mediante un pago único, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respaldada por los siguientes documentos:

- Acta de recibo satisfactorio de la actividad contratada.
- Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar
- Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.
- Recibo de consignación de impuesto de guerra por el 5% del valor del contrato para casos de contratos de obra
- En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

#### 11.- LUGAR, DE ENTREGA DE LA OFERTA

La Oferta, se radicará en la Secretaría de la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BARRANQUILLA, ubicada en la CALLE 40 # 44-80 - Piso 1°, en horas hábiles entre 8:00 a.m. y 5:00 p.m.

#### 12.- CRONOGRAMA

Las actividades, fechas y lugares donde se realizarán los trámites del presente proceso de selección, se encuentran descritos a continuación:



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACION INVITACIÓN PÚBLICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	17 DE ABRIL DE 2018
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	17 Y 18 DE ABRIL DEL 2018 HASTA LAS 04:00 P.M.
CONTESTAR OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA	19 DE ABRIL DEL 2018
PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO	HASTA LAS 4:00 P.M DEL 19 DE ABRIL DE 2018
PERIODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA	20 DE ABRIL DE 2018
PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN	
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	23 Y 24 DE ABRIL DE 2018
PUBLICIDAD DE LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	25 DE ABRIL DEL 2018
PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	
CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS	27 DE ABRIL DE 2018 HASTA LAS 5:00 P.M
APROBACIÓN DE LA FÓLIZA.	30 DE ABRIL DE 2018

(\*) Nota: Atendiendo al principio de economía regulado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atenderá las observaciones que se formulen a la presente invitación y al informe de evaluación a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma.

(\*) Las fechas previstas para cada actividad podrán ser modificadas mediante resolución debidamente motivada y suscrita por el ordenador del gasto de la entidad.

### 13.- EN CUANTO A LOS OFERENTES PARTICIPANTES

En el presente Proceso de Mínima Cuantía podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL.

Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales, las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -30 Piso 1

Teléfono: 3449524 - Fax: 3401010.

Email: direseccatl@ceidoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla



*acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.*

*Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.*

#### 14.- EN CUANTO A LA OFERTA

*El oferente elaborará la oferta de acuerdo con lo establecido en esta Invitación Pública, y en el estudio previo y deberá anexar la documentación exigida.*

#### 15.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (SOBRE SELLADO)

*La oferta se presentará en original, y no se aceptarán ofertas cuyos documentos que sean objeto de evaluación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el oferente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la oferta.*

*De conformidad con lo indicado por el artículo 10 de la Ley 962 de 2005, se recibirán ofertas enviadas por correo certificado las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que en todo caso, deberán ser radicadas en la Oficina de Correspondencia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, más tardar en la fecha establecida en la Invitación Pública.*

*Una vez presentada la oferta no se aceptará a los oferentes variación alguna en los aspectos técnicos y económicos, lo cual no obsta para que la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BARRANQUILLA, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.*

#### 16.- DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA PROPUESTA

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. (ver anexos 1, 2 y 3). **Firma original, NO escaneada, NO electrónica y/o digital.**
2. Certificado de Existencia y Representación Legal o matrícula mercantil de persona natural del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, en el que conste que la sociedad si es el caso, está constituida por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente Proceso de mínima cuantía. Certificado **expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente invitación pública.**
3. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal.
4. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
5. Copia **copula de ciudadanía** del proponente (persona natural)



- representante legal (persona jurídica)
6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales suscrita por el proponente tratándose de persona natural, y/o representante legal del proponente o revisor fiscal según sea el caso, tratándose de persona jurídica.
  7. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
  8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
  9. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
  10. Certificación de no estar incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la Ley.
  11. Certificación de tener implementado o en proceso un plan de salud ocupacional en la empresa para los trabajadores.
  12. Certificaciones de experiencia específica del proponente: El oferente presentará Certificaciones de Experiencia de 2 contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante los 3 años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado. La DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes. (Diligenciar el ANEXO 6). Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá *detallar un porcentaje de participación superior al cuarenta por ciento (40%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su habilitación. La calificación se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes. En el evento en que exista dificultad para el Oferente de obtener certificaciones con la información requerida para acreditar experiencia similar, es de carácter obligatorio la presentación de la copia del o los contratos debidamente suscritos y copia de las facturas relacionadas a los mismos. Si en el contrato no está contenida la totalidad de la información solicitada en este numeral para acreditar la experiencia, adicionalmente al contrato, se adjuntará documento con la información faltante emitido por quien recibió el servicio. En el caso de presentarse certificaciones en las que se observe que la calidad del servicio fue calificada como regular o deficiente no se tendrá en cuenta.*
  13. *Oferta económica (Diligenciar Anexo No. 4)*
  14. *Certificación Bancaria de Cuenta activa. (Expedida dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso)*
  15. *Diligenciar el formato de BENEFICIARIO CUENTA. (ANEXO 5)*

La DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.



**NOTA:** Para su mejor estudio, y en atención al principio de transparencia la administración solicita la incorporación de un índice al inicio de cada propuesta, así como su foliación

### 17.- CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LA OFERTA

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

- ↓ Cuando no se presente con la oferta la propuesta Económica.
- ↓ Cuando no se allegue los documentos solicitados para ser subsanados

### 18.- COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

El comité asesor y evaluador está conformado por funcionarios de la entidad. De igual forma el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, podrá contratar particulares con el fin de que evalúen las ofertas presentadas dentro de la presente modalidad de contratación cuando las condiciones así lo requieran. El comité asesor y evaluador, podrá solicitar por escrito dentro del término de verificación, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que por ello, pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar las condiciones o características de su propuesta, dando aplicabilidad eso sí, a las disposiciones contractuales vigentes.

Si existe una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

### 19.- RESOLUCION 2049 DEL 3 DE JUNIO DE 2010

El Comité Asesor y Evaluador está conformado por la Coordinadora del Área de Administrativa, el Jefe del Área Jurídica, el Jefe del Área Financiera, quienes estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendando al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la verificación efectuada. El carácter asesor del comité no exige de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla no acceda a la recomendación efectuada por el comité asesor y evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso. El comité cuando lo considere necesario, podrá pedir explicaciones a los proponentes con el fin de aclarar las posibles incongruencias que se lleguen a presentar si es del caso.

### 20.- PROPUESTA ECONÓMICA

Se debe diligenciar el anexo que establezca la entidad.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1

Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010.

Email: direcsecatl@ceadoc.ramajudicial.gov.co Barranquilla



El oferente deberá adjuntar a su oferta, de forma escrita y expresa, en sobre cerrado y rotulado propuesta económica, diligenciado en debida forma, así mismo deberá mantener la oferta por el término que dure el cronograma establecido en esta invitación pública.

Todos los valores que se indiquen en la propuesta deberán ser expresados en moneda nacional, precios netos sin decimales, en caso de haberlo debe aproximarse a la unidad; por una suma fija no sujeta a variaciones con posterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, en forma desagregada, discriminando los correspondientes descuentos si hubiere lugar a ellos.

El valor unitario y total de cada elemento deberá incluir el IVA si a ello hubiere lugar. Las especificaciones y/ o cantidades definidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, en el formulario de oferta económica no pueden ser alteradas por el oferente. Si ello sucediere la oferta será rechazada.

Al momento de la adjudicación el oferente seleccionado, debe cumplir con todos los requisitos que de acuerdo a las disposiciones contractuales vigentes le dan la calidad de habilitado, de lo contrario, se procederá como indican para tal fin, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

## 21.- CRITERIOS DE EVALUACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIOS DE EVALUACION	CALIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

## 22.- REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Seccional Barranquilla también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

## 23.- DOCUMENTACION QUE ACREDITA LA CAPACIDAD JURIDICA

- ✓ Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- ✓ Copia de cédula de ciudadanía si el proponente persona natural y jurídica.



- ✓ certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio si es persona jurídica o natural que tenga registrados establecimientos comerciales.
- ✓ Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- ✓ Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- ✓ Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Registro unico tributario de la DIAN (RUT) para persona natural y jurídica.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.
- ✓ Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república.
- ✓ Certificación de no tener antecedentes penales, ni policivos expedido por la Policía Nacional.
- ✓ Certificación de tener implementado o en proceso un plan de salud ocupacional de los trabajadores
- ✓ Certificaciones del Personal Equipo De Trabajo
- ✓ Certificaciones de experiencia en trabajos realizados en equipos de aire acondicionado.

La certificación deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación
- ✓ Objeto de la contratación
- ✓ Terminó de la ejecución
- ✓ Fecha de Inicio
- ✓ Fecha de terminación. (En los casos a que haya lugar)
- ✓ Valor total ejecutado, expresado en pesos colombianos.
- ✓ Calificación de los trabajos realizados.
- ✓ Las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad pública o privada contratante.
- ✓ Nombre, cargo, dirección y teléfono de quien expide la certificación.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones y en el estudio previo. Su forma de evaluar es cumple o no cumple.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la constitución política y en la ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios.

## 24.- EVALUACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD JURÍDICA

La Evaluación sobre la capacidad jurídica, estará a cargo del Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla se realizará mediante la verificación de los documentos exigidos en la Presente Invitación, correspondientes a los numerales 16.1 al 16.15 y el 23.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1

Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010.

Email: direcescatl@condoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla



## 25.- EVALUACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA

La evaluación de experiencia del proponente estará a cargo del jefe del área administrativa, Ingeniero ALFREDO HADECHNI MUNIVE, y se realizará con base en las certificaciones expedidas con las exigencias indicadas y descritas a continuación en el numeral 13.11.

## 26.- EVALUACION ECONOMICA DE LA PROPUESTA

La Evaluación del menor precio, estará a cargo del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla, se realizará mediante la verificación de la propuesta económica que oferte el menor precio, de conformidad con los parámetros legales que sustenta la modalidad de selección.

Adicionalmente, el jefe de la división financiera deberá verificar el cumplimiento de los subnumerales 13.3 y 13.4 del numeral 13 de la presente invitación.

No cumplirá con la evaluación económica la oferta que no cotice la totalidad de los elementos solicitados y en las cantidades señaladas.

## 27.- EVALUACIÓN TÉCNICA

La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas estará a cargo de la jefe del área de administrativa, Ingeniero ALFREDO HADECHNI MUNIVE.

## 28.- FORMULAS DE DESEMPATE

En caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

## 29.- ADJUDICACION

Dentro del día hábil siguiente al plazo para presentar observaciones a la evaluación se adjudicará al proponente que presente el menor precio, cumpla con los requisitos habilitantes, y cumpla con las evaluaciones técnica y económica.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SOeocp.

## 30.- ADJUDICACION CON OFERTA UNICA

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes y evaluaciones técnica y económica.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1  
Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010.  
Email: direcsecatl@ceidoi.ramajudicial.gov.co Barranquilla



### 31.- LEGALIZACION DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, reservándose la entidad la potestad de elaborar un contrato con todas sus formalidades para su suscripción, en razón a la solemnidad de que gozan los contratos estatales, seguidamente se dará lugar al respectivo registro presupuestal.

### 32.- Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

No.	Clase	Etapas	Descripción	Consecuencia	Prob	Impacto	Valoración	Controles
1	General	Planeación	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	1. Bienes o servicios obsoletos 2. Estudios previos incompletos 3. Elementos o servicios de baja calidad 4. Contratistas inexpertos	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios 2. Investigación de mercado sobre su disponibilidad 3. Desagregación de bien o servicio y descripción detallada de materiales
2	General	Planeación	Estudios previos sin la normatividad vigente	1. Pliegos de condiciones erróneos 2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Utilización de los mecanismos de apoyo del secop 2. Conceptos jurídicos 3. Manual de Contratación
3	General	Planeación	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes 2. Declaratoria desierta del proceso 3. Retraso en la ejecución del presupuesto	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 1

Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010.

Email: direcsecatl@ceidoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla



								aplicable 3. Utilización de los manuales publicados en la página del SECOP
4	General	Selección	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades	1. Detrimiento de los bienes públicos 2. Incumplimiento del contrato	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Solicitud del RUP 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría
5	General	Selección	Precios artificialmente bajos	1. Desequilibrio económico del contratista 2. Elementos o servicios deficientes 3. Retardo en la atención de necesidades	Improbable	Moderado	5 (medio)	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes 2. Certificación de cumplimiento 3. Garantías sobre los elementos o servicios 4. Históricos de precios 5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final
6	General	Contratación	La firma adjudicataria del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de garantías requeridas en el proceso	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista 2. Comité evaluador y asesor 3. Adjudicación al segundo proponente
7	General	Contratación	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato	1. Declaratoria de nulidad del proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de selección	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes 2. Pliegos de condiciones claros y detallados
8	General	Ejecución	Entrega de elementos o servicios que no cumplan con lo exigido por la entidad	1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad 2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos 3. Solicitud de

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 1

Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010.

Email: direcsecatl@concej.ramajudicial.gov.co Barranquilla







*ANEXO No.2*

**CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA PERSONA JURIDICA**

Ciudad y Fecha Señores

**DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL**

Calle 40 No. 44-80, piso IV. Barranquilla. Ciudad

Yo....., en mi calidad de Representante Legal de .....me permito presentar la oferta relacionada en la Invitación Pública No xxx de la **DESAJ**, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad que represento.
3. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Hará los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el Pliego de Condiciones.
5. La presente oferta consta de ( ) folios debidamente numerados.
6. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.
7. El valor de la Oferta Económica está contenido en el sobre cerrado y sellado junto con la oferta general.
8. La dirección comercial de la sociedad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, es la siguiente: -----  
-----, Teléfono ----- Fax -----.
9. Me obligo para con la DESAJ a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.
10. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada

Nombre y Firma del representante legal

C.C. No ..... expedida en Barranquilla Profesión.. M.P. No.....de.....



*ANEXO No. 3*

**CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA CONSORCIO O UNION TEMPORAL.**

Ciudad y Fecha Señores

**DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL**

Calle 40 No. 44-80, piso 1. Barranquilla. Ciudad

..... en mi calidad de representante del Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ), me permito presentar la oferta relacionada con la Invitación Pública No xxxx de la DESAJ, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete al Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ) que represento
3. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran el pliego de condiciones, sus anexos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Hará los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
5. La presente oferta consta de ( ) folios debidamente numerados.
6. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.
7. El valor de la Oferta Económica está contenido en el sobre cerrado y sellado junto con la oferta general.
8. La dirección comercial del Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ) que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta ..... es la siguiente: Ciudad ..... Departamento Tel FAX
9. La curación del Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ) sera por el término de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año mas.
10. Me obligo para con la DESAJ a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.
11. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada

.....  
Nombre y Firma del Representante Legal.....C.C. No.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1  
Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010.  
Email: direcsecatl@cecdoi.ramajudicial.gov.co Barranquilla



ANEXO No. 4 PROPUESTA ECONOMICA

DESCRIPCION DEL BIEN, OBJETO O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
	SUB TOTAL			
	IMPUESTO A LAS VENTAS 19 %			
	TOTAL PROPUESTA			

Porcentaje de IVA aplicado:

TIEMPO DE EJECUCION:

GARANTIA:

TERMINO DE VALIDEZ DE LA OFERTA





Régimen Tributario: Común:  Simplificado:  Persona Natural:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1

Autorretenedor: SI  NO  Gran Contribuyente: SI  NO

Entidad Sin Animo de Lucro: SI  NO  Régimen Tributario de Impuestos

Distritales:

Actividad Económica  Numero de Código   
%X 1.000

4. INFORMACION JURIDICA

Endosos: SI  NO  Embargos: SI  NO

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados.

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA

NOMBRE

C.C.

(De la fidelidad de los datos suministrados dependerá la agilidad en el trámite de su cuenta).  
NOTA: A ESTE DOCUMENTO DEBERA ADJUNTARSE CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL BANCO DONDE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LA CUENTA.

